



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 093-2013-PD-OSITRAN

Lima, 23 de octubre de 2013

VISTOS:

La Nota Nº 229-132-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Nota Nº 112-2013-PERSONAL-GAF-OSITRAN del Supervisor I de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante las cuales se propone a los integrantes de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de OSITRAN;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó el Régimen del Servicio Civil con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten servicios de calidad, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la citada Ley, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formula la política nacional del Servicio Civil y ejerce la rectoría del sistema en el marco de lo establecido por el Decreto Legislativo Nº 1023;



Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057 señala que las entidades públicas comprendidas en su ámbito deberán pasar al nuevo régimen del Servicio Civil de manera progresiva en un plazo máximo de seis (6) años;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley establece que para el proceso de traslado de las entidades públicas al nuevo régimen del Servicio Civil se aprobarán reglas, procesos y metodologías que aquellas deberán observar;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 160-2013-SERVIR/PE, se aprobaron los Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del servicio civil, los cuales establecen la ruta que las entidades públicas deberán seguir para transitar al régimen de la Ley Nº 30057;

Que, los citados Lineamientos señalan las etapas a seguir para el tránsito de las entidades al nuevo régimen, indicando que, como primera etapa se deberá realizar la preparación de la entidad, para lo cual se conformará una Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, la cual estará encargada de impulsar el proceso de tránsito al nuevo régimen y la difusión y supervisión de cada una de sus etapas y, en representación de la entidad coordinará con SERVIR el desarrollo de las etapas de dicho proceso, para lo cual dicha Comisión se conformará mediante Resolución Administrativa del titular de la Entidad;

Que, asimismo, los Lineamientos antes indicados señalan que la citada Comisión participa en la segunda etapa referida al análisis situacional de la Entidad, siendo aprobado su informe mediante resolución de la entidad, disponiéndose las mejoras internas;



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, conforme al artículo Tercero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE, en tanto no se aprueben los Reglamentos señalados en al Decima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057, las entidades facultativamente podrán aplicar las dos primeras etapas de los Lineamientos antes indicados;

Que, teniendo en cuenta la reciente Ley del Servicio Civil y las implicancias que ello genera en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos de OSITRAN, resulta necesario conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil que se encontrará encargada de conducir y supervisar cada una de las etapas del proceso de tránsito al Régimen del Servicio Civil referido;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 160-2013-SERVIR/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil de OSITRAN, la cual estará integrada de la siguiente manera:

- El Asesor de Presidencia, en representación del titular de la entidad, quien preside la Comisión.
- El Gerente Adjunto de la Gerencia General.
- El Gerente de Administración y Finanzas.
- El Supervisor I de Personal de la Gerencia de Administración y Finanzas.
- El Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Un representante de la Gerencia de Asesoría Legal.
- El Analista en Gestión Pública de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien ejerce la secretaría técnica de la Comisión.

El nombre del representante de la Gerencia de Asesoría Legal será comunicado por el Gerente de Asesoría Legal a través de una Nota dirigida al Asesor de Presidencia.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y de sus anexos en el Portal Institucional de OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese


PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

Reg. Sal. 30583

OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

